Resolución Directoral

Nº1978 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 19 ABR 2023

Visto, el Memorando Nº237-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 19 de abril del 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73º del Capítulo III de la Ley Nº28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141 del D.S. Nº011-2012-ED de su Reglamento, define que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tiene funciones de Unidad Ejecutora presupuestal, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizada por el Gobierno Regional, con opinión del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº618-2019-GRSM/GR de fecha 27-12-2019, se promulga el presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2019, del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, donde considera el financiamiento para estos gastos;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", autoriza la transferencia de los fondos públicos al SUB CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°067-92-EF y N°025-03.PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los Incentivos Laborales;

Que, la Resolución Directoral Nº030-2010-ED/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01, aprueba la Directiva Nº005-2010-EF/76.01, Anexo lineamientos para la transferencia al CAFAE y otras disposiciones, artículo 1, numeral 1, párrafo 2 indica que constituye requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales, que los servidores laboren un mínimo de ocho (08) horas diarias; en el presente caso, en la Sede de la Unidad Ejecutora Nº 306, se viene cumpliendo con tal jornada, tal como lo acredita el sistema de control de asistencia y permanencia;

Que, en concordancia con los dispositivos legales antes mencionados, se expide la Resolución Directoral Regional Nº0476-2012-GRSM/DRE, de fecha 20-02-2012, que aprueba la Directiva Nº002-2012-GRSM-DRE/SUB CAFAE. Normas Específicas para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº088-2001;

Que, mediante Decreto Supremo Nº009-2016-EF se establece el monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30372 Ley de

Resolución Directoral

Nº 1978 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Presupuesto para el Sector Público para el **Año Fiscal 2016**; que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único: Funcionarios: S/. 900.00; Profesionales: S/. 800.00, Técnicos: S/. 650.00 y Auxiliares S/. 650.00;

Que, con Decreto Supremo Nº002-2017-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el **Año Fiscal 2017**, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único: Funcionario: 1,000, Profesionales 900.00, Técnicos: 750.00 y Auxiliares 750.00;

Que, con Decreto Supremo Nº004-2018-EF, se aprueba el monto de la Escala Base del Incentivo Único, para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único: Funcionario: 1,100, Profesionales 1,000.00, Técnicos: 850.00 y Auxiliares 850.00;

Que, con Decreto Supremo Nº004-2019-EF, se aprueba el monto de la Escala Base del Incentivo Único, para el año 2019, de acuerdo a los dispuestos en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único: Funcionario: 1,200, Profesionales 1,100.00, Técnicos: 950.00 y Auxiliares 950.00;

Que, con Decreto Supremo Nº421-2019-EF, de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único para el año 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Segundo Párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del D.U. 038-2019; que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público: Funcionario: 1,210.00, Profesional 1,110.00; Técnicos: 1,070.00; Auxiliar: 1,070.00;

Que, con Decreto Supremo Nº421-2019-EF, de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único para el año 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Segundo Párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del D.U. 038-2019; que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; conforme se detalla:

Funcionario	1210.00
Profesional	1110.00
Técnico	1070.00
Auxiliar	1070.00

Resolución Directoral

Nº 1978 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con Decreto Supremo Nº427-2020-EF, de fecha 31 de diciembre 2020, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE para el año 2021, de acuerdo a lo dispuesto del D.U. 052-2021; que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; conforme se detalla:

Funcionario	1360.00
Profesional	1230.00
Técnico	1170.00
Auxiliar	1150.00

Que, con Decreto Supremo Nº003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE para el año 2022, de acuerdo a lo dispuesto del D.U. 052-2021; que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; conforme se detalla:

Funcionario	1560.00
Profesional	1430.00
Técnico	1370.00
Auxiliar	1350.00

Que, con Informe N°04-2023-SUBCAFAE-UGEL-R/TES, de fecha 14 de abril del 2023 la Tesorera del SUB CAFAE solicita tramitar pago de planilla de incentivos DU. 088-2001 y con Informe N°046-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI-R el Responsable de Presupuesto remite disponibilidad y certificación de crédito presupuestal para realizar el pago de planilla de inventivos D.U. 088-2001 mes de ABRIL – 2023; por tal motivo, con Memorando N°237-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D el director de UGEL Rioja autoriza la proyección del acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Decreto Supremo Nº011-2012-ED y facultado con Resolución Directoral Regional Nº0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de los fondos públicos al Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES (S/. 239,986.34), para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores Administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, correspondiente al mes de **ABRIL - 2023.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Presupuestal y al Sub CAFAE de la Unidad de Gestión

Resolución Directoral

Nº 1978 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Educativa Local de Rioja, las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la presente se afectará a la Meta 0015, 0017, 0019, 0027, 0034, 0043, 0045, Cadena de Gastos 21.11.21 Asignación de Fondos para Personal, y Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 306, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM: 1024108118

JABA/D.UGEL-R
MVP/Sec.D.